

120

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

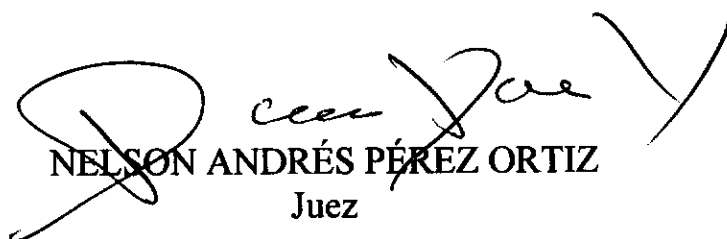
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 17 MAR 2021

REF: 2019-00758

Previamente a proseguir con el trámite correspondiente, se requiere al memorialista para que dentro de los tres (3) días siguientes, aclare y concrete la solicitud de corrección del auto admisorio, por cuanto no se entiende.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 079
fijado hoy 18 MAR 2021
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

